

RESOLUCION 45 DE 2017

(05 de septiembre)

Por la cual se incluyen nuevos escenarios de prácticas académicas para la Escuela de Enfermería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 066 de 2005), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 1992, en su Artículo 28, reconoce a las universidades públicas la autonomía que es consagrada por la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto 2376 de 2010, regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud y en su Artículo 6, señala que: los programas de educación superior del área de la salud requieren, para su aprobación, concepto previo favorable respecto de la relación docencia-servicio emitido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en salud.

Que el Decreto 2376 de 2010, en el Artículo 7, establece que los programas académicos de educación superior que cuenten con acreditación en calidad o que pertenezcan a instituciones de educación superior acreditadas, en términos de la relación de docencia-servicio, estarán sujetos al concepto y evaluación de que trata el Decreto antes referenciado.

Que la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, establece en su Artículo 99: los programas que requieran prácticas formativas en servicios asistenciales deberán contar con escenarios de prácticas conformados en el marco de la relación docencia-servicio.

Que la misma Ley, en su Artículo 3, determina los principios rectores de la relación docencia-servicio, entre otros, el principio de autonomía de las instituciones participantes.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, como Único Reglamentario del Sector Educación, en su Artículo 2.5.3.2.3.1., establece que los programas del área de la salud de programas acreditados que requieran formación en el campo asistencial, estarán sujetos a la evaluación de la relación docencia-servicio.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 45 de 2017

Que mediante la Resolución 16183 del 30 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación de alta calidad del programa de Enfermería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante la Resolución 13320 del 30 de junio de 2016, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por siete años al programa de Enfermería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que como parte de los procesos de mejora continua que buscan mantener la calidad del programa, se hace necesario ampliar los escenarios de práctica en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud reconocidas.

Que se requiere fortalecer el talento humano para responder a las necesidades de salud de la población, de acuerdo con las nuevas políticas en salud: Ley Estatutaria, Política País, en coherencia con la reforma del sistema, el cual promulga un modelo centrado en la Atención Primaria en Salud con enfoque en Salud Familiar y el cuidado de la salud, el cual es parte de las líneas estratégicas de la política país.

Que es necesario dentro del proceso de renovación de acreditación de alta calidad, que la Escuela de Enfermería establezca vínculos con instituciones de salud acreditadas a nivel nacional e internacional.

Que los nuevos escenarios a notificar al Ministerio de Educación, cuentan con concepto favorable por la Comisión Intersectorial de Talento Humano, de dicho Ministerio.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión 14 del 29 de agosto de 2017, previa recomendación del Comité Curricular, en sesión 015 del 18 de agosto de 2017, recomendó el proyecto de inclusión de nuevos escenarios de prácticas académicas para el programa de Enfermería.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 16 del 05 de septiembre de 2017, determinó aprobar la inclusión de nuevos escenarios de prácticas académicas para la Escuela de Enfermería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -: Incluir los siguientes escenarios de prácticas formativas para el programa de Enfermería así:

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 45 de 2017

ESCENARIO DE PRÁCTICA	UBICACIÓN DE LA SEDE	TOTAL DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICA SIMULTÁNEA APROBADOS PARA EL ESCENARIO DE PRÁCTICA
ESE HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO	Calle 8 # 11 ^a -43 Sogamoso, Boyacá	16
ESE SALUD DEL TUNDAMA	Carrera 28 #15-120 Duitama, Boyacá	5
ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	Carrera 13 # 18-60 Chiquinquirá, Boyacá	10
FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ	Carrera 7B # 123-90, Bogotá, Cundinamarca	5
ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA (El escenario está autorizado para prácticas. Se notifica por aumento en el número de cupos)	Avenida las Américas Carrera 35 Sauzalito Duitama- Boyacá	39

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al Ministerio de Educación de Nacional la inclusión de nuevos escenarios de práctica, para la modificación del registro calificado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil diez y siete (2017).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


IBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico.

Proyectó: Comité de Currículo Escuela de. Enfermería

Revisó: Olga Mireya García Torres